



AVISO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA SOPORTAR VENTAS EXONERADAS

La DGI recuerda a los proveedores de clientes sujetos a exoneración del IVA o impuestos indirectos, que de acuerdo con los AVISOS N° 33, 43 y 45-2017, los únicos documentos válidos para soportar ventas exoneradas son:

- 1) Certificados de Crédito Tributario Electrónico (CCTE), emitidos por sectores productivos a través del SIAEX, y
- 2) Cédula RUC (PVC), presentada físicamente por embajadores, sedes diplomáticas y organismos internacionales.

Asimismo, se recuerda que previo a una venta exonerada, se debe verificar la validez y vigencia de cualquier documento soporte a través del sitio web, bajo el ícono "Consulta de documentos en línea".

Los documentos soportes no verificados o inexistentes, harán solidariamente responsable del pago al proveedor, por el IVA o impuesto indirecto no trasladado, de acuerdo con el art. 143 numeral 2 de la LCT.

Managua, viernes 19 de enero de 2018.

DGI

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
AVISO/-005-/01-2018